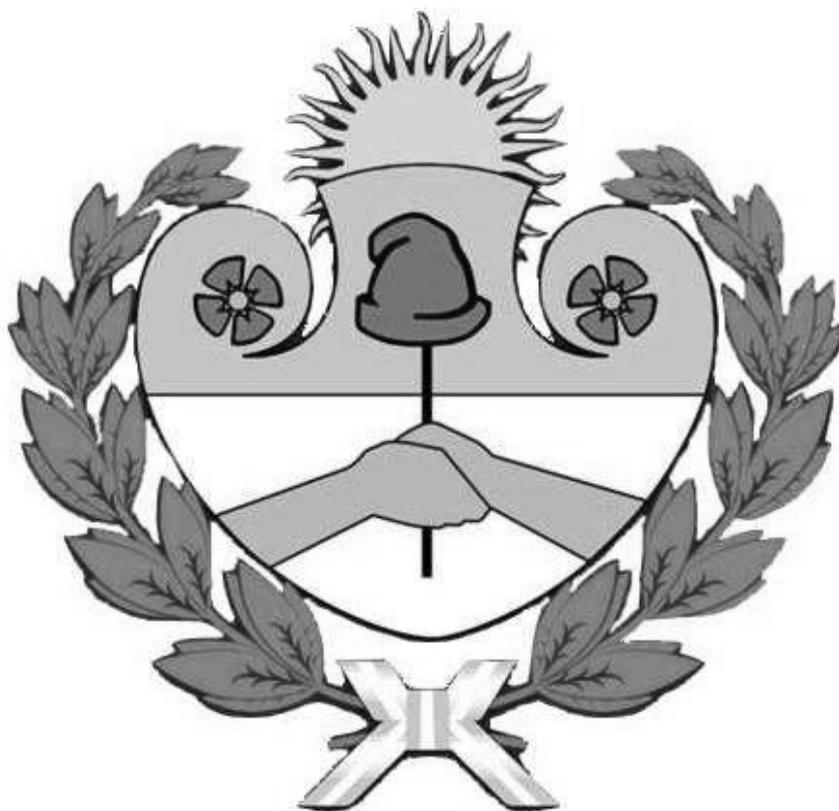


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 120 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Octubre 27 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5523**

**“DÍA DEL CARROCERO”**

**ARTICULO 1°:** Instítuyase el “Día del Carrocero”, en reconocimiento al trabajo, dedicación y compromiso de los principales artífices de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

**ARTICULO 2°:** Fijase la celebración del “Día del Carrocero”, en la fecha del penúltimo desfile de carrozas. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, deberá implementar las medidas conducentes a fin de hacer efectivo el reconocimiento expresado en esta Ley.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2006.**

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-315/2006.**

**CORRESP. A LEY N° 5523.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2006.**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, desé al Registro y Boletín Oficial, pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6284-H-**

**EXPTE. N° 0202-102-2006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2006- Ley 5510/06, de la manera que se indica a continuación:

**SE TRANSFIERE:**

|               |               |  |              |
|---------------|---------------|--|--------------|
| JURISDICCIÓN  | “K”           | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO        |              |
| F. FINANCIAM. | 1             | RENTAS GENERALES                       |              |
| FINALIDAD     | 1             | ADMINISTRACION GENERAL                 |              |
| FUNCION       | 7             | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR |              |
| PARTIDA       | 1 3 4 5 115 0 | FONDOS A DISTRIBUIR                    | \$ 40.359,00 |

**PARA CREAR:**

|               |             |   |              |
|---------------|-------------|---|--------------|
| JURISDICCIÓN  | “A”         | GOBERNACION                                 |              |
| U. DE O.      | “A1A”       | DIRECCIÓN PROV. DE RELAC. PUB. Y AUDIENCIAS |              |
| F. FINANCIAM. | 1           | RENTAS GENERALES                            |              |
| FINALIDAD     | 1           | ADMINISTRACION GENERAL                      |              |
| FUNCION       | 7           | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR      |              |
| PARTIDA       | 1 1 1 2 1 9 | PERSONAL CONTRATADO                         | \$ 40.359,00 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6174-H-**

**EXPTE. N° 0222-1748-2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

|              |     |  |  |
|--------------|-----|--|--|
| JURISDICCIÓN | “K” | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO        |  |
| FINALIDAD    | 1   | ADMINISTRACION GENERAL                 |  |
| FUNCION      | 7   | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR |  |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                 |  |
| SECTOR       | 1   | OPERACION                              |  |
| P. PRINCIPAL | 2   | BIENES Y SERV. NO PERSONALES           |  |

|            |      |                                      |            |
|------------|------|--------------------------------------|------------|
| P. PARCIAL | 2    | SERVICIOS NO PERSONALES              |            |
| PARTIDA    | 14-0 | P/SERV. TELEF. SANIT. Y E. ELECTRICA | 255.000,00 |

**PARA REFORZAR:**

|              |     |   |            |
|--------------|-----|---|------------|
| JURISDICCIÓN | “K” | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO                           |            |
| FINALIDAD    | 1   | ADMINISTRACION GENERAL                                    |            |
| FUNCION      | 5   | CULTO   |            |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                                    |            |
| SECTOR       | 3   | TRANSFERENCIAS  |            |
| P. PRINCIPAL | 4   | TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES.                        |            |
| P. PARCIAL   | 5   | APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS                            |            |
| PARTIDA      | 4-0 | P/PAGO E. ELECTRICA A CAPILLAS E IGLESIAS DE LA PROVINCIA | 255.000,00 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 2661-H-**

**EXPTE. N° 0222-1748-2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO 2006**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar las cuotas de COMPROMISO y DEVENGADO del Segundo y Tercer Trimestre – Ejercicio 2005- de la partida que se detalla a continuación:

|              |     |  |  |
|--------------|-----|--|--|
| JURISDICCIÓN | “K” | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO        |  |
| FINALIDAD    | 1   | ADMINISTRACION GENERAL                 |  |
| FUNCION      | 5   | CULTO                                  |  |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                 |  |
| SECTOR       | 3   | TRANSFERENCIAS                         |  |
| P. PRINCIPAL | 4   | TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES. |  |
| P. PARCIAL   | 5   | APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS    |  |

**SE INCREMENTAN**

|              |     |   |           |
|--------------|-----|---|-----------|
| 2° TRIMESTRE |     |   |           |
| PARTIDA      | 4-0 | P/PAGO E. ELECTRICA A CAPILLAS E IGLESIAS DE LA PROVINCIA | 36.404,50 |

|              |     |   |            |
|--------------|-----|---|------------|
| 3° TRIMESTRE |     |   |            |
| PARTIDA      | 4-0 | P/PAGO E. ELECTRICA A CAPILLAS E IGLESIAS DE LA PROVINCIA | 218.595,50 |
| FINALIDAD    | 1   | ADMINISTRACION GENERAL                                    |            |
| FUNCION      | 7   | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR                    |            |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                                    |            |
| SECTOR       | 1   | OPERACION   |            |
| P. PRINCIPAL | 2   | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES                          |            |

**SE DISMINUYE:**

|              |      |  |            |
|--------------|------|--|------------|
| 4° TRIMESTRE |      |  |            |
| P. PARCIAL   | 2    | SERVICIOS NO PERSONALES  |            |
| PARTIDA      | 14-0 | OTROS SERVICIOS NO PERSONALES P/SERV. TELEF. SANIT. Y E. ELECTRICA | 255.000,00 |

CPN ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 6178-H-**

**EXPTE. N° 0222-470-2006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005-, Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

|              |     |                                       |            |
|--------------|-----|---------------------------------------|------------|
| JURISDICCIÓN | “K” | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO       |            |
| FINALIDAD    | 9   | GASTOS A CLASIFICAR                   |            |
| FUNCION      | 1   | A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION         |            |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                |            |
| SECTOR       | 4   | A CLASIFICAR                          |            |
| P. PRINCIPAL | 6   | CREDITO ADIC. P/FINANCIAR EROG. CTES. |            |
| PARTIDA      | 1-0 | CREDITO ADIC. P/FINANCIAR EROG. CTES. | 196.059,73 |

**PARA REFORZAR:**

|               |      |   |            |
|---------------|------|---|------------|
| FINALIDAD     | 1    | ADMINISTRACION GENERAL                    |            |
| FUNCION       | 7    | ADMINISTRACION GENERAL S/DISCRIMINAR      |            |
| SECCION       | 1    | EROGACIONES CORRIENTES                    |            |
| SECTOR        | 3    | TRANSFERENCIAS                            |            |
| P. PRINCIPAL  | 4    | TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CTES. |            |
| P. SUBPARCIAL | 5    | APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS            |            |
| PARTIDA       | 10-0 | CONTRIB. GTOS. FUNC. DEL C.F.I.           | 187.101,78 |
| PARTIDA       | 13-0 | CONTRIB. P/COM. ARB. CONV. MULTILAT.      | 8.957,95   |
|               |      | TOTAL                                     | 196.059,73 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 2662-H-**

**EXPTE. N° 0222-470-2006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO 2006**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto Trimestre – Ejercicio 2005- de las Partidas que se detallan a continuación:

|               |      |   |            |
|---------------|------|---|------------|
| JURISDICCION  | “K”  | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO         |            |
| FINALIDAD     | 1    | ADMINISTRACION GENERAL                  |            |
| FUNCION       | 7    | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR  |            |
| SECCION       | 1    | EROGACIONES CORRIENTES                  |            |
| SECTOR        | 3    | TRANSFERENCIAS                          |            |
| P. PRINCIPAL  | 4    | TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES.  |            |
| P. SUBPARCIAL | 5    | APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS          |            |
| PARTIDA       | 10-0 | CONTRIB. G.TOS. FUNC. DEL C.F.I.        | 187.101,78 |
| PARTIDA       | 13-0 | CONTRIB. P/COM. ARB. CONV. MULTILATERAL | 8.957,95   |

**CPN ALDO OMAR FERRARI**

Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 6061-H-**

**EXPTE. N° 0716-746-2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005-, Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

|              |      |                                |
|--------------|------|--------------------------------|
| JURISDICCION | “E”  | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL |
| U. DE O.     | 2204 | HOSPITAL SAN ROQUE             |
| FINALIDAD    | 3    | SALUD                          |
| FUNCION      | 1    | ATENCION MEDICA                |

**TRANSFERIR DE:**

|               |   |  |          |
|---------------|---|--|----------|
| SECCION       | 1 | EROGACIONES CORRIENTES                       |          |
| SECTOR        | 1 | OPERACION                                    |          |
| P. PRINCIPAL  | 2 | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES             |          |
| P. PARCIAL    | 5 | BS. Y SERVICIOS NO PERSONALES CON REC. PROP. |          |
| P. SUBPARCIAL | 1 | BIENES DE CONSUMO CON REC. PROPIOS           |          |
| PARTIDA       | 4 | BIENES DE CONSUMO FO.PRO.SA.-I. SEG. JUJUY   | 1.000,00 |

**PARA CREAR:**

|               |    |   |        |
|---------------|----|---|--------|
| SECCION       | 1  | EROGACIONES CORRIENTES                      |        |
| SECTOR        | 1  | OPERACION                                   |        |
| P. PRINCIPAL  | 2  | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES            |        |
| P. PARCIAL    | 5  | BS. Y SERV. NO PERSONALES CON REC. PROP.    |        |
| P. SUBPARCIAL | 2  | SERV. NO PERS. FO.PRO.SA. INST. SEG. JUJUY  |        |
| PARTIDA       | 10 | SERV. NO PERS. FO.PRO.SA.-I. SEG. JUJUY     | 500,00 |
| SECCION       | 2  | EROGACIONES DE CAPITAL                      |        |
| SECTOR        | 5  | INVERSION REAL                              |        |
| P. PRINCIPAL  | 7  | BIENES DE CAPITAL                           |        |
| P. PARCIAL    | 5  | BIENES DE CAPITAL CON REC. PROPIOS          |        |
| PARTIDA       | 5  | BS. DE CAPITAL FO.PRO.SA.- INST. SEG. JUJUY | 500,00 |

**Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER**

**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 6063-H-**

**EXPTE. N° 624-41/2006**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005-conforme al siguiente detalle:

**SE INCORPORA:**

|  |                 |  |
|--|-----------------|--|
| RECURSOS                                       |                 |  |
| RECURSOS CORRIENTES                            | \$ 5.010.647,07 |  |
| De Jurisdicción Nacional                       | \$ 5.010.647,07 |  |
| Otros Nación                                   | \$ 5.010.647,07 |  |
| Sec. de Transporte de la Nación – S.I.S.T.A.U. | \$ 5.010.647,07 |  |

**EROGACIONES**

|              |     |  |
|--------------|-----|--|
| JURISDICCION | “O” | MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE             |
| U. DE O.     | 2-B | DIRECCION DE TRANSPORTE DE JUJUY                                       |
| FINALIDAD    | 7   | DESARROLLO DE LA ECONOMIA  |
| FUNCION      | 7   | TRANSPORTE VIAL  |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES \$ 5.010.647,07                                 |
| SECTOR       | 3   | TRANSFERENCIAS \$ 5.010.647,07   |
| Part. Ppal.  | 4   | TRANSF. P/FINANC. EROG. CORRIENTES \$ 5.010.647,07                     |
| Part. Pcial. | 20  | TRANSF. P/FINANC. EROG. CORRIENTES                                     |
|              |     | CON RECURSOS AFECTADOS \$ 5.010.647,07                                 |
| Partida      | 6   | APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS \$ 5.010.647,07                       |
| Partida      | 10  | SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.I.S.T.A.U. \$ 5.010.647,07 |

**Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER**

**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 5888-H-**

**EXPTE. N° 0735-175-2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005- Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

|              |     |  |           |
|--------------|-----|--|-----------|
| JURISDICCION | “K” | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO          |           |
| FINALIDAD    | 9   | GASTOS A CLASIFICAR                      |           |
| FUNCION      | 1   | A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION            |           |
| SECCION      | 1   | EROGACIONES CORRIENTES                   |           |
| SECTOR       | 4   | A CLASIFICAR                             |           |
| P. PRINCIPAL | 6   | CREDITO ADIC. PARA FINANCIAR EROG. CTES. |           |
| PARTIDA      | 1-0 | CREDITO ADIC. PARA FINANCIAR EROG. CTES. | 15.000,00 |

**PARA REFORZAR:**

|              |      |                                  |           |
|--------------|------|----------------------------------|-----------|
| JURISDICCION | “E”  | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL   |           |
| U. DE O.     | 2222 | HOSPITAL LA MENDIETA             |           |
| FINALIDAD    | 3    | SALUD                            |           |
| FUNCION      | 1    | ATENCION MEDICA                  |           |
| SECCION      | 1    | EROGACIONES CORRIENTES           |           |
| SECTOR       | 1    | OPERACION                        |           |
| P. PRINCIPAL | 2    | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES |           |
| P. PARCIAL   | 1    | BIENES DE CONSUMO                |           |
| PARTIDA      | 1-0  | BIENES DE CONSUMO                | 15.000,00 |

**Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER**

**GOBERNADOR**

**RESOLUCION N° 2621-H-**

**EXPTE. N° 0735-175-2005.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO 2006**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuarto Trimestre – Ejercicio 2005 – conforme se indica a continuación:

|              |      |                                  |           |
|--------------|------|----------------------------------|-----------|
| JURISDICCION | “E”  | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL   |           |
| U. DE O.     | 2222 | HOSPITAL LA MENDIETA             |           |
| FINALIDAD    | 3    | SALUD                            |           |
| FUNCION      | 1    | ATENCION MEDICA                  |           |
| SECCION      | 1    | EROGACIONES CORRIENTES           |           |
| SECTOR       | 1    | OPERACION                        |           |
| P. PRINCIPAL | 2    | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES |           |
| P. PARCIAL   | 1    | BIENES DE CONSUMO                |           |
| PARTIDA      | 1-0  | BIENES DE CONSUMO                | 15.000,00 |

**CPN ALDO OMAR FERRARI**

Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 6062-H-**

**EXPTE. N° 719-005/2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO 2006**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005- conforme al siguiente detalle:

**SE TRANSIERE DE:**

|                   |              |  |              |
|-------------------|--------------|--|--------------|
| JURISDICCION      | “E”          | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL           |              |
| U. de O.          | E2-02-07     | HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA               |              |
| F. FINANCIAMIENTO | 2            | RECURSOS AFECTADOS                       |              |
| FINALIDAD         | 3            | SALUD                                    |              |
| FUNCION           | 1            | ATENCION MEDICA                          |              |
| Partida           | 2-8-1-9-1-1  | Bienes de Cons. C/R Afectads. FO.PRO.SA. | \$ 10.000,00 |
| Partida           | 2-8-1-59-1-1 | Bienes de Consumo- Renta Finca El Pongo  | \$ 20.000,00 |

**PARA CREAR:**

|                   |              |  |              |
|-------------------|--------------|--|--------------|
| JURISDICCION      | “E”          | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL         |              |
| U. de O.          | E2-02-07     | HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA             |              |
| F. FINANCIAMIENTO | 2            | RECURSOS AFECTADOS                     |              |
| FINALIDAD         | 3            | SALUD                                  |              |
| FUNCION           | 1            | ATENCION MEDICA                        |              |
| Partida           | 2-8-2-19-1-1 | Serv. No Personales C/ R.A. FO.PRO.SA. | \$ 10.000,00 |
| Partida           | 2-8-2-67-1-1 | Ss. No Pers. – Renta Finca El Pongo    | \$ 20.000,00 |

**Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER**

**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 6065-H-  
EXpte. N° 0733-056-2006.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO 2006  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2006- conforme se indica a continuación:

|  |      |  |        |
|--|------|--|--------|
| <u>SE INCORPORA</u>                      |      |  |        |
| <u>RECURSOS</u>                          |      |  |        |
| 1- CORRIENTES                            |      |  | 18.000 |
| DE JURISDICCION PROVINCIAL               |      |  | 18.000 |
| NO TRIBUTARIOS                           |      |  | 18.000 |
| RECURSOS PROPIOS - RIFA CARNET SANITARIO |      |  | 18.000 |
| TOTAL                                    |      |  | 18.000 |
| <u>SE CREA:</u>                          |      |  |        |
| <u>EROGACIONES</u>                       |      |  |        |
| JURISDICCION                             | "E"  | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO        |        |
| U. de O.                                 | 2223 | HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO            |        |
| FINALIDAD                                | 3    | SALUD                                  |        |
| FUNCION                                  | 1    | ATENCION MEDICA                        |        |
| SECCION                                  | 1    | EROGACIONES CORRIENTES                 | 18.000 |
| SECTOR                                   | 1    | OPERACION                              | 18.000 |
| P. PRINCIPAL                             | 2    | BIENES Y SERV. NO PERSONALES           | 18.000 |
| P. PARCIAL                               | 5    | BIENES Y SERV. NO PERS. C/REC. PROPIOS | 18.000 |
| P. SUBPARCIAL                            | 1    | BIENES DE CONSUMO CON REC. PROPIOS     | 15.000 |
| P. S. SUBPARCIAL                         | 9    | BIENES DE CONSUMO C/REC. PROPIOS       |        |
|  |      | RIFA - CARNET SANITARIO                | 15.000 |
| P. SUBPARCIAL                            | 2    | SERVICIOS NO PERSONALES C/REC. PROPIOS | 3.000  |
| P. S. SUBPARCIAL                         | 11   | SERVICIOS NO PERSONALES C/REC. PROPIOS |        |
|  |      | RIFA - CARNET SANITARIO                | 3.000  |
|  |      | TOTAL                                  | 18.000 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6577 -G.-**

**Expte. N° 0757-0585/02**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2006.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones caratuladas " Comunidad Aborigen de Tabladitas - "Pueblo Toara" Dpto. Cochinoca. Adjunta documentación solicitando mensura y adjudicación de tierras por Equipo Técnico del P.R.A.T.P.A.J"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los mencionados autos, "La Comunidad Aborigen de Tabladitas- "Pueblo Toara" tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Cochinoca de la Provincia de Jujuy, en el marco del PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE TIERRAS A LA POBLACION ABORIGEN DE LA PROVINCIA DE JUJUY ( P.R.A.T.P.A.J), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75° inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que, a fs.02 obra copia de la Resolución N° 001634-BS de fecha 17 de abril de 2002, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen y aprueba el Estatuto interno, en los términos del artículo 75° inc. 17) de la Constitución Nacional y la Resolución Nacional N° 4811-DS-96;

Que, se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Interno (fs.283/289); copia del Acta de renovación de autoridades (fs.237vta./238); copia del censo demográfico de la comunidad (fs.239/282), y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs.01);

Que, a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de Opción por propiedad comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs.26/39; 62/63; 67; 150; 154 a 188 las fojas pares; 189/195 las fojas impares de los presentes obrados;

Que, a fs. 219 se incorpora Plano aprobado de Mensura de Fracción N° 05546 de fecha 21 de diciembre de 2005, debidamente intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón K- 837, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela Rural 40 (Rodeo 3), de Dominio del Estado Provincial;

Que, la fracción individualizada como Parcela 911, Padrón K- 4804; Parcela 912 Padrón K-4805 y Parcela 913 Padrón K-4806, que integran el inmueble de mayor extensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Tabladitas "Pueblo Toara"- Dpto. Cochinoca, y solicitada su adjudicación en autos;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización, informa que el inmueble individualizado objeto de adjudicación a la comunidad aborigen no registra solicitudes de ocupantes de tierras fiscales, para regularización posesoria a título individual (fs.66);

Que rola agregado a fs. 208/214 informe del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto de detalle de los derechos mineros. Al respecto informa que ubicadas las parcelas 911 Padrón K-4804; Parcela 912 Padrón K-4805 y Parcela 913 Padrón K-4806, en el Catastro Minero dentro de la Parcela 912 se ubica parcialmente el cateo 307-B-2004 en una superficie de 129.61 Has. dentro de la parcela 913 se ubica la Cantera "PETRONA" Expte. 285-C-2004 en una superficie de 1.35 Has.;

Que, la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Tabladitas "Pueblo Toara"- Departamento Cochinoca, no existen Areas Protegidas, conforme rola a fs. 215/217;

Que, la Comunidad Aborigen de Tabladitas "Pueblo Toara" en el marco de la Resolución N° 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la transferencia de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Formulario F.460/J con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs.127 de los presentes obrados;

Que, a fs. 221 obra informe del Coordinador del Area Mensura del PRATPAJ, expresando que no hay propiedades privadas dentro del territorio mensurado y que fue excluida la superficie correspondiente a Ruta Provincial N° 72;

Que, a fs.201/203 obran los antecedentes dominiales del inmueble, inscripto en el Folio 184, Asiento 178 del Libro I de Cochinoca Padrón K-837, de propiedad del Sr. Rafael Germán Ribón, siendo expropiadas en el año 1951, por el Estado Nacional y transferida a posteriori a la Provincia de Jujuy por Ley Nacional N° 14.551 y recibidas mediante Ley Provincial N° 2458/58.;

Que, obra intervención de la escribana actuante incorporando Estudio de Título del Territorio reclamado a fs. 225/229;

Que, obra intervención de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy, en virtud del Decreto N° 3655-BS de fecha 27 de junio de 2005 a fs.303.

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen de fecha 19 de Septiembre del 2006 (fs. 305 y 306) el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 307) expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que, de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que, el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional y de los artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudícase a la COMUNIDAD ABORIGEN DE TABLADITAS "

PUEBLO TOARA", Personería Jurídica N° 001634- BS-2002 en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy y las leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 911 Padrón K-4804; Parcela 912 Padrón K-4805 y Parcela 913 Padrón K-4806, con una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados ( 4869 Has. 2803.79 m2) del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón K-837 Circunscripción 1 Sección 7 Lote Rural 40 (Rodeo 3) ubicado en el Depto. Cochinoca, según plano de mensura N° 05546 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

**ARTICULO 2°:** Exclúyese de los alcances del Artículo precedente y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de Jujuy, el inmueble individualizado como: Padrón K-837, Circunscripción 1, Sección 7, Lote Rural 40 (Rodeo 3), Rmnte.

**ARTICULO 3°:** Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen o cancelación de su inscripcón, las tierras objeto de adjudicación serán reintegradas al dominio del Estado Provincial.

**ARTICULO 4°:** Déjase establecido que en la adjudicación determinada por el Artículo 1° y concordantes, el Estado Provincial en ejercicio del

Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de soberanía y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, se reserva el dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional y de los artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

**ARTICULO 5°:** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los derechos mineros existentes en el lugar y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación ( artículos 2°,7°,10°,11°,12°,13°,16°,18°,146°,158°, y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15° 2do. Apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T..-

**ARTICULO 6°:** Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el artículo 15°, 1° apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables.-

**ARTICULO 7°:** Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del artículo 3° de la Ley N° 5231.-

**ARTICULO 8°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 6° del presente Decreto, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborígen de Jujuy y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6272-P.M.A.-**  
**EXPTE N° 600-30/2003.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 21-PMA-06 dictada por el Ministerio de Producción y Medio Ambiente el 18 de agosto de 2006, y el Anexo I que forma parte integrante de la misma, mediante la cual se aprueba la ADENDA suscripta entre el mismo y la Empresa EJE SA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 21 P.M.A.**  
**EXPTE. N° 0600-30/2003.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2006**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**  
**AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Aprobar la ADENDA, que como Anexo I, forma parte íntegramente de la presente.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 0057-G-06-**  
**EXPTE. N° 1055-4810/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE 2006**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua N° 1 localización La Quiaca, la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN TURISMO RURAL" para las cohortes 2006, 2007 y 2008.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 0049-G.-**  
**EXPTE. N° 1055-906/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SETIEMBRE 2006**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN AGRONEGOCIOS" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial, que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutivo.

EDUARDO VICTOR CAVADINI  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 0059-G.-**  
**EXPTE. N° 1055-1543-06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE OCTUBRE 2006.**  
**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizar a la delegación de la Provincia de Jujuy, integrada por los docentes y alumnos que se nominan en el ANEXO UNICO que se incorpora como parte del presente acto resolutivo, al Encuentro Nacional de Jóvenes del Programa Nacional de Inclusión Educativa, a realizarse en la ciudad de Chapadmalal del 06 al 10 de octubre de 2006.

Dra. YOLANDA ALICIA LOPEZ  
Ministra Interina de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 2392-G.-**  
**EXPTE. N° 1055-5300-05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO 2005.**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto la Resolución N° 2020-G-04 de fecha 11 de junio de 2004, adquiriendo la Resolución N° 190-EC-00 plena vigencia.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 3691 S.E./06.-**  
**EXPTE. N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE 2006.**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°:** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 3462 - S.E./06, el que quedará redactado de la siguiente manera.  
• "Autorizar la apertura de una Comisión para el Profesorado de Tercer Ciclo de Educación General Básica y Educación Polimodal en Lengua y Literatura, aprobada por las Resoluciones N° 151-EC/00 y N° 2401-G-05 en el Instituto de Formación Docente Continua N° 1, Localización Abra Pampa."

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**DECRETO N° 6438-H.-**  
**EXPTE N° 0516-624/05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SETIEMBRE 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de MAGDALENA MARIA AJALLA, DNI N° 14.637.973, el terreno fiscal individualizado como Lote 20 de la Manzana 310, Padrón B-10888, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6406-H.-**  
**EXPTE N° 0516-1226/05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SETIEMBRE 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MARIA ANTONIA SANCHEZ, DNI N° 5.419.359, el Lote 02 de la Manzana 48, Padrón E-11590, ubicado en el pueblo Ledesma, Dpto. del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6358-H.-**  
**EXPT E N° 0516-850/05.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de CLAUDIA ROXANA CALIVA, DNI N° 24.613.183, el terreno fiscal individualizado como Lote 06 de la Manzana 315, Padrón B-10946, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-9667-0-2006 C/Agreg. 10320-2006-1.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0772.06.009 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN**  
**SALVADOR DE JUJUY**  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 68/2006, para la realización del relevamiento domiciliario general de datos para actualizar información en base de datos de tributos municipales para contribuyentes del ejido Municipal excepto la zona rural, para el día 31 de Octubre del año 2006 a horas 10:30 en el Salón de los Intendentes, ubicado en el Edificio Central sito en Avda. El Éxodo N° 215 - Planta Alta, o siguiente día hábil si éste fuere feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 1274/2006 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 68/2006, elaborado por la Dirección General de Rentas Municipal obrante a fs. 03 a 13 del Expte. N° 10320-2006-1.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 27 OCT. S/C

**CONTRATOS**

**MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD "ECCI SRL"**

Entre don JOSE ANTONIO CASALI, Argentino, DNI N° 10763792, CUIL N° 20-10763792-4, de estado civil divorciado en calle Aconquija, N° 1790, planta baja departamento B, de esta Ciudad y don MARTIN DURBAL JORGE, Argentino, DNI N° 11207293, CUIL 20-11207293-5, casado en primeras nupcias con Silvia Aída Fiesta, domiciliada en calle Argañaraz N° 277 de esta Ciudad, han resuelto en celebrar la presente modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la razón social "EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que gira comercialmente bajo el nombre y denominación de **ECCI SRL**, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Ciudad al folio 511, acta 498 del Libro II de SRL y al asiento 31, folio 184/186 del legajo XI del tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- Por lo que en este acto procede a modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que quedarán modificadas de la siguiente forma: **CUARTO: CAPITAL SOCIAL** "El capital social se suscribe en la suma de pesos cien mil \$100.000 el que se procede a integrar de la siguiente de la forma: en este acto aportan el cincuenta por ciento del total del capital o sea la suma de pesos cincuenta mil \$ 50.000.- Y el saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde la presente fecha.- El capital social se dividirá en la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de pesos QUINIENTOS cada una, correspondiéndole la cantidad ciento ochenta cuotas sociales (180) a José Antonio Cásale y veinte (20) cuotas sociales a Jorge Martín Durban".- **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** " Ejercerán la administración y representación de la sociedad ambos socios en calidad de Gerente en forma **CONJUNTA, ALTERNADA O INDISTINTA**, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la sociedad para todos los actos que

sean necesarios a su giro comercial o cualquier acto en la que tenga un interés legítimo, siempre y cuando no la comprometan en un giro extraño al objeto societario y duraran en sus funciones hasta que finalice la sociedad".- Las partes encomiendan al Escribano Cesar Ricardo Frías para la inscripción de la modificación en el Registro correspondiente quien se encuentra facultado a celebrar todos los tramites y gestiones necesarias.- Para todos los efectos legales, judiciales y demás obligaciones las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los trece días del mes de Octubre del año dos mil seis, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad y renunciando al fuero federal.-

ACT. NOT. N° A 00451573

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, titular del reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

27 OCT. LIQ. N° 59422 \$ 52,70

**N° 570.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA.-**  
**DISTRACTO DE ESCRITURA EFECTUADA POR GUSTAVO**  
**DANIEL JURE, SONIA BEATRIZ JURE Y PATRICIA MONICA**  
**JURE.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los quince días del mes Septiembre del año dos mil seis, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico Autorizante Titular del Registro treinta y seis, comparecen don **GUSTAVO DANIEL JURE**, argentino, Documento Nacional de Identidad, 17080033, CUIT 20-17080033-9, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Lucas, domiciliado en Tero Tero seiscientos treinta y siete del Barrio de Los Perales de esta Ciudad por una parte y por la otra parte, comparecen doña **PATRICIA MONICA JURE**, argentina, Documento Nacional de Identidad 14787370, CUIT 27-14787370-6, casada en primeras nupcias con Guillermo Rubén Rivero y doña **SONIA BEATRIZ JURE**, argentina, Documento Nacional de Identidad 13121959, CUIT 27-13121959-3, divorciada en sus primeras nupcias de Héctor Alejandro Scaro, domiciliadas en la avenida diecinueve de abril setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento uno de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que los comparecientes dicen: que en fecha veintisiete de diciembre del año próximo pasado mediante escritura publica numero setecientos setenta y seis, celebrada ante mí en este registro a mi cargo y la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio al asiento 23, folio 98/99 del legajo IX, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles de S.R.L., don Gustavo Daniel Jure vendió, cedió y transfirió a Doña Patricia Mónica Jure y Sonia Beatriz Jure, la cantidad de 500 cuotas sociales a cada uno de capital social de la razón social **OPTICA JURE, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que se constituyo mediante instrumento privado de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y se inscribió en el Registro Publico de Comercio al folio 302, Acta 299 del libro I de S.R.L. y al asiento 11, folio 62/73 de S.R.L. del Legajo II del Tomo II del Registro de Escrituras doy fe.- Las partes intervinientes declaran que no se encuentran inhibidas para poder disponer de sus bienes, liberándome de la responsabilidad correspondientes doy fe.- bajo tales conceptos el señor Gustavo Daniel Jure por una parte y las señoras Patricia Mónica Jure y Sonia Beatriz Jure por la otra parte convienen por este acto la presente rescisión o distracto de la venta ante referida por lo que en consecuencia las partes se restituyen el dinero recibido por la cesión efectuada y las cuotas sociales respectivamente, no teniendo en consecuencia nada que reclamarse las partes, otorgándose suficiente recibo y carta de pago por lo que continúan con sus derechos respectivos en la sociedad citada el señor Gustavo Daniel Jure.- En consecuencia las partes aceptan la restitución efectuada en los términos referidos, designando al suscripto escribano para la celebración de todos los tramites correspondientes ante el Registro Publico de Comercio.- Se encuentra presente en este acto don **GUILLERMO RUBEN RIVERO**, argentino, Documento Nacional de Identidad con numero 12413128, quien en calidad de cónyuge de doña Patricia Mónica Jure otorga su conformidad y aceptación por el presente acto.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mí, Escribano Publico Autorizante, Doy Fe.-

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, titular del reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2006.-  
 DR. RAMON ANTONIO SOSA  
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio  
 27 OCT. LIQ. N° 59423 \$ 52,70

**LICITACIONES**

**BANCO DE ACCION SOCIAL - JUJUY**

**OBJETO:**

Contratación de un prestador del servicio para la captura, concentración, transmisión, procesamiento, control operativo y control de gestión de apuestas de tómbola y otros juegos lotéricos que en la actualidad o en el futuro administre y/o comercialice el Banco de Acción Social – Provincia de Jujuy.

**EXPEDIENTE:**

N° MS-0762-005/2005

**LUGAR Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en sede de la Representación Oficial de la Provincia de Jujuy sita en calle Santa Fe N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los que se encontraran a la venta hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizará el día 17 de Noviembre de 2006 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado en el mismo horario.-

**LUGAR:**

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

Podrán consultarse en la citada Unidad Organizativa y en la sede de Representación Oficial de la Provincia de Jujuy, sita en Santa Fe N° 970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados para la venta.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil)**

DR. CARLOS ERNESTO BLANCO

ASESORIA

BANCO DE ACCION SOCIAL

18/20/23/25/27 OCT. LIQ N° 59363 \$20,50.- LIQ. N° 59371 \$ 14,00

**Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal,  
 Inversión Pública y Servicios  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/06**

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

**Tramo:** limite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

**Tipo de obra:** Construcción de 3 puentes sobre Rio Perico ( 201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Rio Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 ( 1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV. LIQ. N° 59374 \$ 104,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C; HASTA COBRIR LA SUMA DE \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).-

**DESTINO:** HOSPITALES DE LA PROVINCIA.-

**APERTURA:** 07 DE NOVIEMBRE DE 2.006 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 297.000,00; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Salud – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Correo Electrónico: compras\_salud@mbsjujuy.gov.ar.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

C.P.N. Marta Bestan de Barberis

Directora Gral. de Administración

Ministerios de Salud - Jujuy

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59404 \$ 34,50

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION**

**SECRETARIA DE EDUCACION – AREA LOGISTICA**

**MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION**

Proyecto Equipamiento Escolar

El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación se anuencia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento-

**Objeto:** Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 10 Conjuntos de Nivel Inicial(compuesto de una mesa de Nivel Inicial y seis sillas de Nivel Inicial), 280 Conjuntos Unipersonales,21 Conjuntos Docentes (compuesto de un escritorio y una silla docente), 27 Armarios, 14 Pizarrones, 11 Conjuntos de computación (compuesto por una mesa para P.C. y tres sillas), 3 mesas impresoras, 149 sillas comunes, 18 Bibliotecas y 22 Mesones.

**Licitación Pública Nacional N° 4/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 146.155

**Fecha de Apertura:** 14 de Noviembre de 2006 – Horas 11:30

**Lugar:** Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

**Plazo de entrega:** 20 días.

**Valor del Pliego:** \$ 20,00 (veinte pesos)

**Garantía de Oferta:** 5% del valor ofertado.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Arq. PATRICIA E. ARAYA

JEFA AREA LOGISTICA

MINISTERIO DE EDUCACION

27/30 OCT. LIQ. N° 59341 \$ 20,50

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/06**

**Obra:** “MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE- SECCION ABRA DE CAÑAS- RIO JORDAN – PROGR. 45+160”.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 5.220.163,02)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 21 de Noviembre/06 - horas 11,00

**Capacidad de Contratación Anual:** 10.440.326,04

**Plazo de Ejecución de Obra:** 180 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.704/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59438 \$ 34,50

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/06**

**Obra:** "RUTA PROVINCIAL N° 83 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 – PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE-SECCION 90+000".-

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 6.080.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 21 de Noviembre/06 - horas 09,00

**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 12.160.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 180 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.893/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/06**

**Obra:** "REPAVIMENTACIÓN AVENIDA FUERZA AEREA-BARRIO ALTO COMEDERO"

**Presupuesto Oficial:** PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 787.486,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 20 de Noviembre/06 – Hs. 10:00

**Capacidad de Contratación Anual:** No inferior a \$ 4.724.916,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** 60 días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.1013/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 18 de 2006.-

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

**REMATES**

**ALEJANDRO NESTOR AGUIAR**

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL – PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO GORRITI, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, CONSTRUIDO Y OCUPADO, CON BASE Y CON POSIBILIDAD DE REDUCCIÓN.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y C. n° 4; en el **Expte. N° B-109869/03** "EJECUTIVO: COOPERATIVA TELEFONICA DE PALPALA LTDA. c/ GALLARDO ELOY "radicado en Secretaría n° 7; comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 10.678,00 ( PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) la parte indivisa que le corresponde al demandado en la proporción 31/80 del inmueble con todo lo construido y adherido al mismo ubicado en Barrio Gorríti, San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 2 – MANZANA M-C – PARCELA 16 a – PADRON A-2112 – DOMINIO EN MATRICULA A-26421-2112 el que según títulos incorporados en autos mide y limita: diez metros setenta centímetros de frente al NORTE limitando con Avenida Juana Manuela Gorríti; diez metros cincuenta centímetros de contrafrente al SUD, limitando con lote dieciséis; treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo al OESTE, limitando con lote quince; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al ESTE, limitando con lote diecisiete, lo que hace una superficie de cuatrocientos quince metros nueve mil quinientos doce centímetros cuadrados. Registra Embargo preventivo sobre la parte indivisa Oficio Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 6; Sec. N° 11 Expte. B-98329/03 EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/

SARMIENTO, MARIA ROSA; GALLARDO, GUSTAVO Y GALLARDO ELOY" Reg. 10/03/2003. Embargo Expte. B-100983/03 Juzg.Ira.Inst. C. y C. n° 7 Sec. N° 13 EJECUTIVO COOPERATIVA TELEFONICA PALPALA LTDA. c/GALLARDO, ELOY – Mto. \$. 1.000,00 más \$. 450,00 Reg. 10/05/2004.Embargo Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 6; Sec. N° 11 Expte. B-82762/02 "EJECUCION HIPOTECARIA BBVA BANCO FRANCES S.A. c/GALLARDO GUSTAVO ELOY Mto. 14.759,70 Reg. Prov. 24/5/04 y definitiva 22/06/04 Embargo en los presentes autos, monto \$ 16.000,00 más \$. 2.560,00 Reg. 24/05/04. Embargos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores la parte indivisa libre de ellos. Registra deuda de Limsa \$. 632,10 Impuesto Inmobiliario \$. 1.311,40 Según acta de Fs. 120 en el inmueble vive la Sra. Martha Nuñez en carácter de propietaria no existiendo otro ocupante. El martillero queda autorizado según Art. 501 del C. P. C. de no existir oferentes en el acto de la subasta, después del primer llamado se reduzca la base en un 25%, si fracasase el nuevo llamado podrá realizarla sin base. En el acto de remate seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa.

Títulos y demás antecedentes, se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2006 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITA EN CALLE CORONEL DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59395 \$ 17,70

**MARIO CHILALI**

**Martillero Publico Judicial**

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADA EN ALTO COMEDERO.- BASE \$ 10.137,46.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-49.785/1999** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ LUIS GUALBERTO ALARCÓN Y GUALBERTO RAMON ALARCÓN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI ( M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 10.137,46 la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado GUALBERTO RAMON ALARCÓN, DNI nro. 14.312.760, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, en el inmueble individualizado como: Matricula A-34674, ubicado en Depto. Dr. Manuel Belgrano – Alto Comedero, Nomenclatura Catastral: Manzana 569, Parcela 4, Padrón A-69747, Manzana 569, Lote 4, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 8,00 m.- Cfte. 8,00 m.-Cdo.19,00 m.- Cdo. 19,00 m.- Superficie s/plano: 152,00 m2.- Linderos: NE. Pasaje.- NO: Lote 3.- SE: Lote 5.- SO: p/lote 7.- GRAVÁMENES: As.1.- CONSTITUCION DE HIPOTECA 1ER. GRADO A FAVOR DEL I.V.U.J. por \$ 10.187,46, registrado el 17/12/1999.- As.2.- EMBARGO PREVENTIVO en los presentes autos registrado el 2/10/01.- As.3 EMBARGO DEFINITIVO ref. as.2, registrada el 12/12/2005.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- Se informa la existencia de restricción de dominio de no modificar o derribar la pared medianeras o cualquier elemento constructivo que contenga estructura antisísmica común a ambos lotes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el dia 30 de

Octubre del 2006 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-  
S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2006.- Fdo. PAULA TURK MATEO.- Secretaria Habilitada.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59408 \$ 17,70

**ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR**

**Martillero Publico Judicial**

JUDICIAL – PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE NIEVA S.S. DE JUJUY – CON BASE DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, juez Federal sub.rogante, del juzgado Federal n° 2, en el **Expte. 123/00** “O.S.E.C.A.C. contra GALEANO, RAMON RUPERTO por EJECUTIVO”, Secretaria n°3; comunica por dos veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR venderá en pública subasta al mejor postor comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$. 322,01 la parte indivisa del usufructo del inmueble ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 14 – MANZANA 18ª - PARCELA 12. PADRON A-5885 – MATRICULA A-40638. Según información obrante en autos mide y limita: 10 metros de frente por igual contrafrente por veinte metros en ambos costados encerrando una superficie de 200 metros cuadrados y limita al NE PARCELA 13; NO con calle; SE parte parcela 20 y SO PARCELA 11 – Registra embargo sobre la parte indivisa del usufructo Registrada el 28/10/04; en los presentes autos mediante oficio de fecha 18/10/04. Se cancela con el producido de la subasta. La subasta se realizará el día 31 de Octubre del 2006 a horas 18 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esquina Araoz del Barrio ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2006.-

25/27 OCT. LIQ. N° 59414 \$ 11,80

**JOSE LUIS ARTAZA**

**Martillero Publico Nacional**

Mart. Prof. N° 17

**REMATARA**

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIEDAD LA RURAL II – ACREEDOR HIPOTECARIO EN 1º GRADO – Y CON BASE DE \$ 302.468,78, UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO BAJO LA VIÑA EN CALLE CARLOS MARTÍN BARCENA ESTA CIUDAD CONSTRUIDO Y DESOCUPADO .  
POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA RURAL II EL M.P.N. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17 , venderá en publica subasta administrativa según **ley 24441**, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, con base de la planilla de liquidación :CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302.468,78 ), monto de la planilla de liquidación, UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BAJO LA VIÑA DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 7, PARCELA 28, PADRÓN A-73066, DOMINIO EN MATRICULA A-38813-73066, registrado a nombre de Gabriela Fabiana Zamora. Descripción del Inmueble: Ext.: Fte. N. 16,00 m.; C/Fte. S.O. 18,13 m.; Cdo. E. 26,00 m. y Cdo. O. 17,46 m., por lo que posee una Superficie según plano de 347,77 m2., y Limita: al N. Con calle; al S.O. p/ Remanente Parcela 8; al E. Parcela 29 y al O. p/ Remanente Parcela 8. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Consorcio de Propietarios La Rural II- Ddor.: Gabriela Fabiana Zamora- Mto. US\$ 24.000-s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.-ASIENTO 2.- BIEN DE FAMILIA.- s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 25/6/03, Cám. C.C.-Sala III- Voc. n° 7 – Jujuy - Expte. n° B-103.688/03: “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA C/ GABRIELA FABIANA ZAMORA”- Pres. n° 7275, el 4/7/03 – INSC. PROVISORIA: 10/7/03.- ASIENTO 4:

EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.3 – INSC. DEFINITIVA - Por oficio de fecha 1/9/2003 – Cámara C. y C.- Sala I – Jujuy – Pres. n° 10803 el 18/9/2003 – Registrada: 19/9/2003.- El inmueble registra deudas conforme el siguiente detalle: Agua de los Andes S.A. la suma de \$ 103,07; Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 2.461,70 y Limsa la suma de \$ 640,30, éstos últimos como así también los gastos de transferencia y escrituración se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo El DIA 07 DE NOVIEMBRE de 2006, a horas 18:00 en calle Dávila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta mas comisión por ley (5%), el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días hábiles después de efectuada la subasta , en el lugar que determine el acreedor hipotecario. El inmueble se encuentra desocupado y los interesados podrán visitar el mismo, por consultas dirigirse a Marconi n° 151 –B° Cuyaya o al Tel.:4226353 / Cel.:156827615 de 17 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 7 días . SAN SALVADOR DE JUJUY OCTUBRE DE 2006 .

27/30 OCT. 06 NOV. LIQ. N° 59442 \$ 17,70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A- 30.604/06**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR TOMAS FERNANDEZ ROMERO**, se ha dictado la siguiente providencia: /// PEDRO DE JUJUY, Octubre 11 de 2006.- I-...II.- Vista la solicitud de reprogramación de plazos concursales ( fs. 97), y fechas dispuestas originalmente en resolución del 26 de julio de 2006 ( fs. 24 vta), determinase que el día 07 de diciembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 09 de marzo de 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 27 de abril de 2007 deberá dicho órgano presentar el informe general. Fijase el plazo de vencimiento de periodo de exclusividad para el día 27 de julio de 2007 y cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 LCQ para el día 20 de julio de 2007, a horas 8,00 por ante Juzgado y Secretaria. III.- Hágase saber que la Sra. Síndico designada en autos, CPN Maria Gracia Zamar de Repezza, ha constituido domicilio especial en calle Mitre n° 136 – 1º Piso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 18 a 21.- ...IV.- ... V.-... Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez – Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, Octubre ,12 de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. LIQ. N° 29,50.-

Dr. JOSÉ LUÍS CARDERO, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, hace saber que en el **Expte. N° B-159475/06**; caratulado: "Solicita Declaración de **Quiebra** Sleive de Ovalle, Guillermina solicitada por Mármol, Pablo Ernesto", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Guillermina Sleive de Ovalle con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 697 de esta ciudad. 2º) Anotar la quiebra en el registro público de comercia, la Dirección General de Rentas, la AFIP y disponer la inhibición general de bienes de la fallida. 3º) Librar oficio a Superintendencia a fin que proceda a sortear al Síndico que resultará designado en ésta causa, haciéndose saber que la fecha de Sorteo se realizará el día 20 de Octubre del corriente en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal. 4º) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entreguen al síndico los mismos. 5º) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6º) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio. 7º) Intimar a la fallida, para

que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8º) Ordenar al Sr. Oficial de Justicia a que practique el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida, en el domicilio real de la fallida. 9º) Ordenar la restricción para salida al exterior, sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10º) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente. 11º) Fijar como fecha tope para la presentación de los informes individuales el día 22 de diciembre del corriente año, la fecha de presentación del informe general el día 12 de febrero del 2007. 12º) Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Marzo del 2007. 13º) Disponer que no presentado el avenimiento en el plazo de ley es precedente la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art.203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.14) Establecer que luego de transcurridos diez días a partir del plazo fijado en el punto 12, el Síndico deberá proponer la constitución del comité de acreedores que actuará como controlador de la etapa liquidatoria (Art.201 LCQ).15)- Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q).16º) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias, para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones. 17º) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C). Fdo. Dr. José Luís Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira-SECRETARIA-11 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el “Expte. N° A-88.025/94, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO**: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON “ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento a lo solicitado, las razones expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 10 del mes de noviembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59398 \$ 29,50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-131723/05, caratulado: “EJECUTIVO: MARTINEZ, ALBERTO C/ FLORES, ALEJANDRO FABIAN”, hace saber al

accionado Sr. **ALEJANDRO FABIAN FLORES** que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 11 DE AUTOS: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2005.- Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. **MARTINEZ ALBERTO**, a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 6/7 de autos, y con el patrocinio letrado de la Dra. EDITH ADRIANA ASSAD.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. **ALEJANDRO FABIAN FLORES**, en el domicilio denunciado por la suma de **PESOS DOS MIL (\$2.000)** en concepto de capital, con más la de **PESOS UN MIL (\$1.000.-)**, calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravámen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de **REMATE** para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele **TRASLADO** a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de **TRES KMS.** del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.”- PRO-SECRETARIA: PROC. MATA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SETIEMBRE DE 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59396 \$ 17,70

La DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 106594/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 05966/96: QUISPE CRISTIAN JAVIER c/ CHAVEZ FACUNDO MAXIMILIANO Y OTROS”, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE JULIO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

1º) Mandar A llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por CRISTIAN JAVIER QUISPE en contra de FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ, LUIS ANGEL CHAVEZ y GLADIS CAZON DE CHAVEZ, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS ( \$ 102.500.-) que se reclama en concepto de CAPITAL, con más la cantidad de PESOS DIECIOCHO MIL ( \$ 18.000) que se reclama por HONORARIOS del Dr. DANIEL GUSTAVO IBÁÑEZ, la que devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia dictada a fs. 279/283 del expediente principal hasta el efectivo pago. Con costas.-

2º) Tener presente la percepción por parte de la ejecutante de sumas de dinero. En consecuencia ordenar se practique planilla de liquidación teniendo en cuenta las sumas extraídas, en el término de CINCO DÍAS.-

3º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. DANIEL GUSTAVO IBÁÑEZ, GLORIA MABEL IVANOVICH e ILEANA LEGUIZAMÓN ( como patrocinante) en las sumas de \$ 7.456.- \$ 2.135.- y \$ 900.- respectivamente, para lo que se tiene en cuenta monto de esta condena y las etapas profesionales cumplidas por cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere ( Conf. Arts. 2, 4, 6, 23, y cc. Ley 1687), los que devengarán igual interés que el establecido para el Capital.

4º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución a los Sres. FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ y LUIS ANGEL CHAVEZ mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.

5º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Presidente en trámite, Vocales DR. VICTOR E. FARFAN, MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ( Habilitada) ante mí SRA. MARIA TERESA BARRIOS – Secretaria.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de AGOSTO de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. Nº 59391 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO- Vocal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. NºB-113780/04** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MEDRANO, ELEAZAR VICENTE C/ CALISAYA WALTER MILTON Y CARLOS BLANCA YOLANDA, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que sea dictado la Resolución que se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Es SR. ELEAZAR VICENTE MEDRANO en contra de los Sres. WALTER MILTON CALISAYA Y BLANCA YOLANDA CARLOS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES ( \$ 423.-) con más los intereses a la tasa activa del Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago (S.T.J.causa Bco de la Prov. de Jujuy contra Servicios Sociales Jure, L.A. Nº 37, Fº 1184/ 1188, Nº 538 del 15/12/94 mas el 50% de la tasa fijada precedentemente en concepto de punitorios.- 2º) Imponer las costas a la parte demandada ( Art. 102 del C.P.C.) 3º) Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nº 30 /84) del S.T.J. y deberá dar cumplimiento a la Resolución 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.4º) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley .- Fdo Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria” .

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-  
Secretaria Nº 2 Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. Nº 59393 \$ 17,70.-

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial , Sala IIIra., Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en EL **Expte. Nº B- 145552/05** caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: JURADO GUILLERMO C/ ORTIZ ORTIZ JORGEY ORTIZ NESTOR”, hace saber al Sr. JORGE ORTIZ ORTIZ , que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2006. I) Tengase presente la aclaratoria formulada a fs. 52. II) De la demanda instaurada a fs. 28/32 y vlta.. confíesere TRASLADO a los accionados: JORGE ORTIZ ORTIZ Y NESTOR ORTIZ, en la forma y por el plazo legal, con mas la ampliación de UN DÍA en razón de la distancia, para el primero de los nombrados. III)...IV):Notifíquese el apartado I del auto de fs. 37, V) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). fdo: DR. GUSTAVO F. CAU LOREYRO – Pte. de trámite – ante mí.: DRA. CLAUDIA C. SADIR – secretaria”.- Transcripción del apartado I del auto de fs. 37: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.- I) Por presentado el DR. HUGO LUCIANO CHAGRA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: SR. GUILLERMO JURADO VEGA, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. I y vlta. II)...III)...IV)...V)...-  
FDO.: DR. GUSTAVO F. CAU LOREYRO- Pte. de trámite – ante mí: DRA. CLAUDIA C. SADIR – secretaria.-

publíquese tres veces en el termino de CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. Nº 59377 \$ 17,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **expte. Nº B- 132175/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SANDOVAL JUAN EDUARDO Y CRUZ MARIA C/ MAZZA JOSE FERNANDO Y ZAZZARINI PRIMO, procede a notificar al Sr. ZAZZARINI PRIMO el siguiente decreto: S.S. DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.- De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación corrase TRASLADO a los accionados JOSE FERNANDO MAZZA Y ZAZZARINI PRIMO en los domicilios denunciados y con las copias respectivas para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decayed el hereto para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del CPC). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Mnisterio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día habil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula...Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA – vocal – ante mí: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE –habilitada.-

publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. Nº 59382 \$ 17,70

La Dra. Elsa Bianco, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. Nº B-107573/03** caratulado: DIVORCIO VINCULAR : PEREZ RODOLFO AGUSTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : / / / San Salvador de Jujuy, 9 de mayo de 2006. AUTOS Y VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE : I ) Hacer lugar a la demanda de Divorcio interpuesta por el Sr. Rodolfo Agustín Pérez en contra de la Sra. Carmen Noemí Puente por la causal establecida por el Art. 214 inc. 2º del C.P.C.- II ) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo ( art. 1306 del C.C. ).- III ) Librar oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que anote en la marginal del acta de matrimonio Nº 27.475 Tomo Nº 96 celebrado el día 12 de setiembre de 1980 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- IV ) . . . V ) . . . VI ) Registrar dejar copia en autos y notificar por cédula.- DRA. ALICIA GUZMAN – JUEZ – DR. MIGUEL ANGEL PUCH – JUEZ – DR. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – ANTE MI DR. - LUIS ALBERTO CARENZO – SECRETARIO.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- S. S. de Jujuy, 5 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. Nº 59416 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 Secretaria Nº 4 en el **Expte B-137598/05** caratulado EJECUTIVO “ SELVA RAQUEL VILLENA C/ JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN “, notifica por este medio a los Sres. JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ,la siguiente providencia ;;SAN SALVADOR DE JUJUY 13 de FEBRERO del 2006 .I.-Atento al estado de autos ,Hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenando en contra de los demandados GRACIELA TERESA GALIAN Y JUAN ALEJANDRO APAZA ,consecuencia teniendo en cuenta lo dispuesto por los Art. 472,478 del C.P.C Líbrese contra de la Sra. GRACIELA TERESA GALIAN Y JUAN ALEJANDRO APAZA .Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 9150.01 ),en concepto de Capital ,con mas la suma de PESOS

DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2545.) ,calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago ,trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS , en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 ,haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría ,los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución 3..Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado ,bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley ,todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C. ) 4.- Notifíquese mediante publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de CINCO DIAS.3...4...5.. FDO DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT JUEZ ,ante mi , DRA MARIA FLORENCIA CARILLO SECRETARIA.

Providencia de fs 50 "SAN SALVADOR DE JUJUY,25 de julio del 2006.Proveyendo a lo solicitado ,notifíquese a los demandados SRES. JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN .la providencia de fs 38 mediante la publicación de edictos ,haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación tal fin publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS FDO DRA OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mi Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretaria".

SAN SALVADOR DE JUJUY ,9 de octubre del 2006

25/27/30 OCTUBRE LIQ. N° 59417 \$ 17,70

Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal n° 1, en **expte. n° 354/06**, caratulado: "Recurso de Apelación interpuesto por Ariel Fernando PEREA, en expte. Actuaciones sumarias contravencionales – art. 40 inc. 5°", a dictado la siguiente providencia: ///San Salvador de Jujuy, Octubre 13 de 2006. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el art. 140 del CPP, al infractor Ariel Fernando PEREA la parte dispositiva de la resolución recaída en autos, que rola a fojas 27/28 vta., de fecha Abril 17 de 2006.- Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario. "///Salvador de Jujuy, Abril, 17 de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la nulidad del acta de fs. 11 y la resolución del jefe de policía de fs. 17, de acuerdo a los arts. 162, 167 y concordantes del CPP, y al art. 29 inc. 1° de la Constitución de la Provincia de Jujuy; por los fundamentos dados en los considerandos. 2°) Por secretaría, procédase a remitir las presentes actuaciones al señor jefe de policía de la provincia, a fin de que se continúe el trámite del presente expediente. 3°) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario".-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial sin necesidad de previo pago.-  
Secretaria n° 2, Octubre 13 del 2006.

25/27/30 OCT. S/C

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-109954/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ GUERRERO, RAUL D. y HERDENER, GRISELDA", procede a REQUERIR a la demandada Sra. HERDENER, GRISELDA D.N.I. N° 16.631.395 el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago ... cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores

resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez, ante mí: Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.006 – Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59421 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-139080/05**, caratulado: INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-47112/99: GONZA, LUIS ENRIQUE C/ BONO, MARÍA SONIA, se notifica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber a la demandada SRA. MARÍA SONIA BONO, que los términos se computarán a partir de la última publicación, de la Resolución que se notifica por este medio, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DEL 2.006.- **AUTOS Y VISTOS:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE:** 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LUIS ENRIQUE GONZA en contra de la Sra. MARÍA SONIA BONO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS C/ 01/100 CTVOS. (\$ 6.623,01), por los motivos expuestos en los considerandos, y deberá aplicársele la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/ 67/100 CTVOS. (\$ 2.207,67), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismos intereses Tasa Pasiva promedio que publica el Bco. de la Nación Argentina, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ; ante mi: DRA. SILVIA INES TABBIA – SECRETARIA.- ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2.006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59428 \$ 17,70

El DR. VICTOR EDUARDO FARFÁN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° **B-117334/ 04** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CESAR ANTONIO JEREZ C/ MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO", ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2005.- Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados SRES. MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese por edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley.- Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona designase al defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.- Notifíquese por Cédula FDO. DR. VÍCTOR E. FARFÁN- Vocal, ante mi DRA. CLAUDIA QUINTAR.- Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DE 2.005.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59427 \$ 17,70

Dra. NORMA ISSA, Pste. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118966/04**, INCIDENTE...: GONZA LUIS ENRIQUE Y SU CRÉDITO S.A. c/ TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO, hace saber a los Sres. TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2006.- RESUELVE...: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de los Sres. DANIEL SEBASTIÁN TORRES Y FRANS CEFERINO VACA, hasta hacerse el acreedor - SU CREDITO S.A. y DR. LUIS ENRIQUE GONZA, íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.208,64) (\$ 2.686,20 CAPITAL, \$ 71,90 GASTOS, \$ 450, 54 HONORARIOS) con más las costas del juicio y con los intereses equivalentes a la tasa pactada, desde la fecha de la resolución de los autos pples y hasta su efectivo pago.- II)- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257.-).- III)- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite - Vocales, Dres. CARLOS MARCELO COSENTINI y BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi Dra. NORMA AIZAMA - Secretaria.- m.j.m. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del año 2.006.-

**27 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59430 \$ 17,70**

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa N° 1.233/02** caratulado: "COKI JUAN Y EMILIO NASIF p.s.a. DE Estafa. Monterrico" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos COKI JUAN Y EMILIO NASIF que en la causa de mención se dicto el decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 315: "///SALVADOR DE JUJUY, 19 octubre de 2006.- Notifiquese por edictos a los imputados COKI JUAN Y EMILIO NASIF la resolución obrante a fs. 304/306 de fecha 15 de septiembre de cte. año.- Notifiquese.- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO - Juez - ante mi: DR. JORGE ZURUETA - secretario.- Resolución de Fs. 304/306: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 C.P.P., en contra de COKI JUAN, ya filiado, calificando su conducta como supuesto autor del delito de Estafa, en los términos del art. 172 del Código Penal.- 2) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 3) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 del C.P.P., en contra de EMILIO NASIF, ya filiado, calificando su conducta como supuesto actor del delito de estafa, en los términos de los arts. 172 y 45 del C. Penal.- 4) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 5) Trabajar embargo sobre bienes de los procesados hasta cubrir la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) de acuerdo al art. 523 del C.P.P.- 6) Notificar , etc. "fdo.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO - Juez ante mi: DR. JORGE ZURUETA - secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 2, octubre 19 de 2006.-

**27/30 OCT. 03 NOV. S/C**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 792/06**, caratulado:"NASIF, Emilio (no habido) y Coqui Juan. p.s.a. de Estafa (dos Hechos).- Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido EMILIO NASIF, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto:///Salvador de Jujuy, Octubre 18 de 2.006.- Atento el estado actual del proceso y el informe policial de fojas 101/101 vta.; **cítese** mediante EDICTOS a publicarse por, tres veces

en cinco días, en el Boletín Oficial, al co-imputado, Pablo Cesar GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciere, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.- Notifiquese.-Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO".-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, Octubre 18 de 2.006.- ES COPIA.-

**23/25/27 OCT. S/C**

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° 1466/04**, caratulado "CAMACHO Luis Emilio p.s.a. de Estelionato - Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P. procede por el presente a notificar al prevenido LUIS EMILIO CAMACHO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto, cuyo texto, dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.- **Cítese** por edictos al inculpado, LUIS EMILIO CAMACHO, a efectos de que comparezcan por ante este Juzgo de Instrucción Penal N° 1, Secretaria N° 1, a estar a derecho a partir de la ultima causa, dentro del termino de CINCO días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, se conformidad a lo establecido en los arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifiquese.- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez, ante mi: Dr. CARLOS E. FARFAN, Secretario.-" Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial , sin necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 1, 18 de octubre de 2006.-

**23/25/27 OCT. S/C**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 101/06** "VAZQUEZ Roman Alberto, s.a. lesiones culposas - Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado ROMAN ALBERTO VAZQUEZ, argentino, casado, DNI 24.915.402, domiciliado en Constitución 676 de B° Cuyaya de esta ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS - Juez -, ante mi Dr. ALEJANDRO GLOSS - Prosecretaria. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación). Secretaria de Sala I, octubre 18 de 2006.

**25/27/30 OCT. S/C**

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la PROVINCIA DE JUJUY, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, y Secretaria N° 3, en el **expte. N° 147.601/05**, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO por REMIGIO AGUILAR MAMANI solicitado por ANDRES AGUILAR MAMANI" **se cita y emplaza** al Sr. REMIGIO AGUILAR MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. - San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2006.

**27 SEPT. 27 OCT. 27 NOV. 27 DIC./2006- 26 ENE. 27 FEB./2007** LIQ. N° 59203 \$ 35,40.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B - **147.602/05**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE

FALLECIMIENTO solicitado por ERMELINDA AGUILERA por el Sr. MARCELINO ALDANA” notifica por este medio al Sr. MARCELINO ALDANA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2006.-**1.-** Atento el dictamen del Ministerio Público Fiscal y constancias de autos, téngase por formalmente deducida la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de MARCELINO ALDANA, la que se tramitará de conformidad a lo estatuido en al ley 14.394.- **2.-** Así mismo y en virtud de lo establecido por el Art. 15, 18 y cc de la ley 14.394 y sus modificatorias, **citase** al Sr. MARCELINO ALDANA, por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario Local de amplia circulación, una vez por mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes .- **3.-** Désele la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- **4.-** Proveyendo a lo dictaminado a fs. 21 vta. Punto 3º, designase Curadora Provisoria de los Bienes del Sr. MARCELINO ALDANA, a la Sra. ERMELINDA AGUILERA, quien deberá recibirse del cargo por ante la Actuaría, dentro de los CINCO DIAS, de su notificación, bajo apercibimiento de ley.- **5.-** Intimar a la Sra. ERMELINDA AGUILERA a denunciar bienes que existieran a nombre del Sr. MARCELINO ALDANA, en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.- **6.-..... 7.-** Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- **9.-** Notificaciones por cédula, ofíciase, facultándose para el diligenciamiento al Dr. DIEGO PUCA y/o la persona que el mismo designe.- Fdo.- Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, Ante Mi Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretario por Habilitación”.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2006.-

**27 SEPT. 27 OCT. 27 NOV. 27 DIC./2006- 26 ENE. 27 FEB./2007**  
LIQ. N° 59202 \$ 35,40.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **expte. N° 1560/06**, caratulado: “MENDOZA MAXIMILIANO ROBERTO Y OTRO p.ss.aa. de Abuso Sexual con Penetración y Rapto en Palpa”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por presente a notificar al imputado ISRAEL NAVIA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006... RESUELVO:...IV.- **Citar** por edictos al imputado ISRAEL NAVIA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por tres (3) veces en cinco días. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 DEL Código Procesal Penal.- FDO.: RAUL E. GUTIERREZ – Juez, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial .  
SIN CARGO ALGUNO.-  
Secretaria 6, octubre 20 de 2006.-

27/30 OCTUBRE 03 NOV. S/C

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° 313/06** caratulado: “GARCIA CLAUDIA GRISELDA p.s.a. de estafa en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar a la llamada LIDIA GUARI, cuyo domicilio/s y/o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2006.- //Y VISTO CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- **Citar** por edictos a la inculpada LIDIA GUARI, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará en tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140 y 151 del CODIGO Procesal Penal.- 2.- Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.-  
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO ALGUNO.-  
Secretario 6, octubre 23 de 2006.-  
27/30 OCT. 03 NOV. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 162082/06, SUCESION INTESTADA DE : SOFAN JOSE SALOMON, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE SALOMON SOFAN, LE. N° 3.506.651.-  
públíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2006.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59392 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de LOZZA JUAN CARLOS- publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59400 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRUDENCIO GALIAN Y ELOISA VILCA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-  
SECRETARIA: DRA. PEREIRA.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59399 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de DOMINGA ZAMBRANO- publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.-  
SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59390 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de SATURNINO MAMANI.- SECRETARIA :Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59402 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de JUAN LORENZO PIÑERO.- SECRETARIA :Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59388 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de ESTANISLAO WALTERIO BURGOS.- publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-  
SECRETARIA :Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59397 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 161227/06, CARATULADO: "SUCEJORIO: FARFAN MIGUEL HECTOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FARFAN MIGUEL HECTOR DNI. N° 28.205.887**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-  
 publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS -  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59389 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA CLAUDINA BERASCOLA**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-  
 Secretaria : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59415 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON JUSTE, JULIO Y UGARTE DE JUSTE, ANGELICA MANUELA.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.-  
 Pro - Secretaria : Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59409 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, en el expte. N° B- 149700/06 caratulado: "SUCEJORIO DE ALVAREZ ROBERTO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ROBERTO ALVAREZ**  
 Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2006.-  
 OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria habilitada.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59406 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **EMILIA DEL CARMEN FUNES**  
 Secretaria : DRA. SILVIA INES TABBIA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59411 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. URTADO FRANCISCO**  
 Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59403 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO JUAN JOSÉ DACAL**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59412 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO MARAZ**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59405 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GABRIEL LEMME**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59407 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO – SECRETARIA N° 2, a cargo de la Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASE AMADO**, en expte. N° B- 158586/06 caratulado: "SUCEJORIO AB- INTESTATO DE ASE AMADO.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59418 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **SRES. GARNICA BARRO SANTIAGO – GIRON FERNANDEZ ASUNTA.-**  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59424 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ERNESTO ZAMAR**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59426 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON DOMINGO VALENTIN VECHETTI**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59431 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157927/06: SUCEJORIO AB – INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PUNTES AMALIA ROSARIO.-**  
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-  
 SECRETARIO N° 1- DRA. MA. ANGELA PEREIRA - secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59429 \$ 17,70